

FONDO MARÍA VIÑAS
MODALIDAD II - INVESTIGADORES EN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN
BASES - 2026

1. ANTECEDENTES

Por resolución del Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) se crea un fondo de investigación aplicada y, conjuntamente con su creación, se resuelve denominarlo Fondo Profesora María Viñas, en homenaje a la destacada actividad de la Dra. Viñas como investigadora.

2. OBJETIVO

El fondo está dirigido al financiamiento de proyectos de investigación aplicada en todas las áreas del conocimiento, es decir, proyectos que consistan en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos que persigan un objetivo práctico específico. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados.¹

Se espera que los proyectos tengan como resultado trabajos originales que contribuyan a la solución concreta de un problema relevante, explicitando la aplicabilidad y transferencia de los resultados esperados².

3. BENEFICIARIOS

Esta modalidad está dirigida a investigadores en proceso de consolidación académica como investigadores independientes, que realicen su investigación en el marco de instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades se encuentre la investigación.

Podrán postular a esta convocatoria en los roles de responsable y corresponsable científico:

- Investigadores categorizados en el [Sistema Nacional de Investigadores](#) (SNI) en el nivel iniciación o en el primer período en el nivel I.
- Aquellos investigadores que no pertenezcan al SNI, siempre que:
 - no hayan finalizado su doctorado antes del 31 de diciembre del 2018,
 - no hayan sido categorizados en el SNI en los niveles II y III,
 - y no hayan sido categorizados más de un período en el nivel I.

Se tomará en cuenta la categorización en el SNI al 31 de diciembre del 2025.

¹ Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico [OCDE], Manual de Frascati, 2015.

² Por ejemplo a través de patentes, diseños, servicios, productos o procesos, tecnología transferible, normativa regulatoria u otro camino de aplicación del conocimiento.

4. CAMBIO CLIMÁTICO

Con el objetivo de promover el desarrollo de conocimiento que contribuya a la adaptación o mitigación al cambio climático, y en concordancia con los compromisos nacionales asumidos en esta materia, los proyectos que indiquen su contribución a la adaptación o mitigación al cambio climático serán evaluados por un comité específico. Este comité propondrá la financiación de proyectos adicionales por su aporte en esta temática, independientemente del área de conocimiento.

5. CONTRAPARTE

Con la intención de incentivar el acercamiento de la investigación al sector productivo y social nacional, las propuestas aprobadas que incluyan aportes en efectivo de una contraparte contarán con un financiamiento adicional por parte de la ANII.

La contraparte podrá ser empresa, entidad estatal, cooperativa u organización social.

No se consideran como contrapartes en esta convocatoria instituciones en las cuales la investigación constituya una de sus actividades principales (por ejemplo: IPMont, INIA, IIBCE, universidades, etc.) o instituciones que financien proyectos de investigación con fondos públicos como parte de sus cometidos.

La institución contraparte podrá estar radicada en Uruguay o en el exterior.

Los proyectos aprobados que cuenten con contraparte deberán estar en condiciones de firmar un acuerdo/ convenio entre la institución proponente, administradora (en caso de corresponder) y la contraparte, en el que se establezcan las condiciones del aporte de la contraparte y la forma de ejecución, entre otros aspectos.

El aporte de la contraparte deberá ser ejecutado y rendido durante el período de ejecución del proyecto.

6. DURACIÓN Y MONTO

Los proyectos tendrán una duración de hasta 24 meses y un financiamiento de hasta el 100% del costo total del proyecto por un monto máximo de UYU 1.300.000.

Para aquellos proyectos que cuenten con un aporte en efectivo de una institución contraparte (mínimo 20% del monto solicitado), la ANII financiará adicionalmente un monto igual al aportado por la contraparte, hasta un máximo de UYU 260.000.

7. REQUISITOS

Al momento de postular:

- Cada proyecto deberá contar con un responsable científico y, eventualmente, un corresponsable, quienes podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria bajo dichos roles.
- Los responsables o corresponsables científicos no podrán presentarse simultáneamente al Fondo Clemente Estable y al Fondo María Viñas en sus convocatorias 2026 bajo dichos roles, aun cuando se trate de proyectos diferentes.

- No podrá presentarse como responsable o corresponsable científico un investigador que haya sido o sea actualmente responsable o corresponsable de un proyecto aprobado en el marco de las modalidades para investigadores consolidados del Fondo Clemente Estable o del Fondo María Viñas.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán comprometer una dedicación mínima de 15 horas semanales durante toda la ejecución del proyecto.
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores radicados en instituciones nacionales deberán presentar solamente su CV en formato [CVUy](#) actualizado al momento de cierre de la convocatoria (no se considerarán CV adjuntos). En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y las organizaciones participantes (en caso de haberlas).
- El proyecto deberá contar con el formulario de la institución contraparte, en caso de haberla.
- El proyecto deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética, en caso de que corresponda.

Para los proyectos aprobados:

- El responsable y el corresponsable científico deberán estar radicados en el país y el proyecto deberá ser ejecutado en Uruguay.
- El proyecto deberá iniciar sus actividades en el primer semestre de 2027.
- El responsable y corresponsable científico se comprometerán a permanecer en el país como mínimo 6 meses durante cada año de ejecución del proyecto.
- Ningún integrante del equipo de investigación radicado en una institución nacional (responsable o corresponsable científico e investigadores) podrá superar las 60 horas semanales, considerando todas las actividades laborales en que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).³
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.⁴
- En caso de que el proyecto cuente con una institución contraparte, la firma del contrato estará condicionada a la firma del convenio correspondiente.
- En caso de que corresponda, la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité de Ética.

³Este requisito se controlará mediante declaración jurada de carga horaria al momento de la firma del contrato.

⁴Idem nota 3.

- La firma del contrato estará condicionada a la presentación de un Plan de Gestión de Datos (PGD) y su aceptación por parte de ANII, según lo indicado en la postulación.

8. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Adecuación edilicia
- Capacitación
- Consultores
- Divulgación. Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Equipamiento de laboratorio
- Gastos por administración (máximo 5% del monto total solicitado a la ANII)
- Imprevistos (máximo 5% del monto total solicitado a la ANII)
- Material bibliográfico
- Materiales e insumos
- Otros equipos
- Pasajes
- Personal técnico (máximo 70% del monto total solicitado a la ANII). Se financiarán horas dedicadas al proyecto que no estén cubiertas por el cargo, o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios sólo se admitirán cuando la participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y el plan de trabajo propuestos. Se reconocerán montos según se detalla en la pauta de honorarios máximos reconocibles disponible en la página [web](#) de la ANII.
- Profesores visitantes. Se reconocerá un apoyo económico por el desarrollo de actividades tales como el dictado de cursos, seminarios y conferencias, correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.
- Promoción y difusión. Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
- Protección de la propiedad intelectual
- Servicios
- Software y licencias
- Viajes y estadías. Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se

detalla en la guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D disponible en la página [web](#) de la ANII.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos, ni de equipamientos o insumos que no estén directamente vinculados con los objetivos del proyecto.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de solicitar la modificación o reducción del presupuesto de una propuesta, en caso de considerar que algún ítem solicitado no sea pertinente o que existan duplicaciones evidentes dentro de un proyecto.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Este instrumento se gestiona bajo la modalidad de concurso y mediante convocatorias. Las propuestas deberán presentarse a través del formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales efectos, el cual deberá completarse en español. Una vez finalizado el plazo de postulación no será posible realizar modificaciones a la propuesta.

En la postulación se podrá proponer el nombre de hasta tres personas extranjeras y externas al grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidas en cuenta como evaluadores de la propuesta. Asimismo, se podrá indicar el nombre de hasta tres personas, si se considera inoportuno que actúen como evaluadores de la propuesta.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, la ANII llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el responsable científico será informado al respecto. Los criterios de elegibilidad son los establecidos para postular.

En el proceso de evaluación actuará un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) designado por el Directorio de la ANII. Como parte de la metodología de trabajo, y atendiendo a la cantidad y diversidad de las propuestas presentadas, el CES conformará Comités Técnicos de Área (CTA) para evaluar los proyectos. El miembro del CES representante de cada área será el coordinador del CTA correspondiente. La integración del CES y de los CTA será de conocimiento público.

Adicionalmente, se conformará un Comité de Cambio Climático que evaluará exclusivamente la contribución del proyecto a la mitigación y/o adaptación al Cambio Climático y su integración será de conocimiento público. El coordinador de este comité integrará a su vez el CES.

Al inicio de su actuación todos los miembros de los comités actuantes y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

Evaluación técnica y de aplicabilidad

El CTA podrá recurrir a evaluadores externos para la evaluación técnica y de aplicabilidad de los proyectos. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares designados por cada CTA y al menos una evaluación referida exclusivamente a la aplicabilidad. Las evaluaciones serán insumos

importantes para el CTA, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.

Los criterios que se tomarán en cuenta para las evaluaciones técnicas y de aplicabilidad son los siguientes:

Evaluación técnica (85%)
1. Originalidad y aporte al área del conocimiento (20%)
2. Claridad conceptual y factibilidad de la propuesta (40%)
3. Contribuciones e impactos (20%)
4. Recursos para la ejecución del proyecto (20%)
Evaluación de aplicabilidad (15%)
1. Descripción y relevancia del problema (50%)
2. Aproximación a la solución del problema (30%)
3. Caminos de aplicación y transferencia de conocimiento (20%)

Las evaluaciones técnicas y de aplicabilidad serán puestas en conocimiento de los responsables previo a finalizar el proceso de evaluación. Estos contarán con cinco días hábiles para comentar, si lo consideran pertinente, en no más de mil palabras, lo expresado en dichas evaluaciones. No se admitirán reformulaciones del proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.

La evaluación global del CTA sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto las evaluaciones como los comentarios recibidos del postulante.

Ante igual calidad de las propuestas se priorizará la participación de mujeres en los proyectos de investigación. Se considerarán, en primer lugar, los proyectos en los que participen mujeres en roles de liderazgo (responsable y corresponsable científica) en todas las áreas del conocimiento y, en segundo lugar, los que tengan un mayor porcentaje de mujeres en el equipo de investigación en las áreas de conocimiento: Ingenierías y Tecnologías y Ciencias Naturales y Exactas; y en las subáreas Matemáticas, Ciencias Físicas y Ciencias de la Computación e Información.

Se valorará la contribución al fortalecimiento de las capacidades de recursos humanos con que cuenta el país y que las propuestas sean lideradas por equipos de investigación del interior del país.

La distribución presupuestal entre los CTA se realizará en función de la participación de cada uno en la demanda total de elegibles, medida en cantidad de proyectos.

El resultado final del proceso de evaluación de cada CTA será un ranking de proyectos de acuerdo a su calidad.

Evaluación de la contribución a la mitigación o adaptación al cambio climático

Para los proyectos que indiquen en la postulación que contribuyen a la mitigación o adaptación al cambio climático, la evaluación tomará en cuenta la descripción y relevancia del problema climático y los impactos

del proyecto. El Comité de Cambio Climático elaborará un ranking de proyectos considerando el aporte en esta temática y la calidad de los proyectos determinada por el CTA.

Recomendación y resolución de financiación

El CES elevará al Directorio de la ANII el listado de proyectos que recomienda financiar según la distribución por CTA y, adicionalmente, un listado de proyectos según su contribución a la adaptación o mitigación al cambio climático. Se buscará atender la mayor diversidad posible de grupos de investigación, instituciones, áreas, subáreas, disciplinas y distribución territorial de las instituciones proponentes. Finalmente, el Directorio de la ANII resolverá los proyectos a ser apoyados.

11. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El financiamiento de los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre la ANII y las instituciones.

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por la ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución y debe ser justificada la pertinencia en el marco de las actividades realizadas en el proyecto. La ANII se reserva el derecho de no reconocer gastos que no estén debidamente justificados. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto.

El seguimiento técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante informes de avance técnico de carácter anual, según formato que será proporcionado por la ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros.

Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

12. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final que se publicará en [REDI](#), el repositorio institucional de acceso abierto de ANII. Toda obra resultante de los proyectos seleccionados deberá ser reportada en este informe final y depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de acceso abierto de la ANII](#).

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, respecto de los resultados obtenidos en los proyectos financiados, se registrarán por la normativa nacional general en la materia, asignando su titularidad en función de los aportes intelectuales realizados por cada parte a los resultados de cada proyecto. Se recomienda acordar oportunamente entre las partes respecto a la

titularidad, la gestión y la explotación de tales resultados, celebrando un convenio específico a efectos de su eventual protección, la participación de cada una de las partes en los gastos devengados por el trámite de dicha protección, así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.

Será obligación y responsabilidad de las partes asegurar, en todo caso, que serán respetados los derechos morales cuya titularidad corresponda a las personas físicas participantes en cada proyecto.

14. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

15. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La ANII se rige por la [Ley N° 18.084](#).